

Desplazamiento interno, la justicia transicional y construcción de la paz: Lecciones aprendidas

Elizabeth Ferris

Proyecto Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno

Preparado para el seminario sobre “Desplazamiento interno y construcción de la paz”

Bogotá, Colombia

11-12 de noviembre de 2008

Es un gran placer para mí estar aquí hoy, y aguardo con interés la oportunidad de aprender sobre la relación entre el desplazamiento interno en Colombia y la construcción de la paz. Colombia es, por supuesto, un caso singular con una constelación particular de factores políticos, económicos y sociales. Por ejemplo, en comparación con muchos otros países, el desplazamiento en Colombia ha ocurrido a lo largo de un prolongado período de tiempo y el grado de desplazamiento es bastante elevado. Pero cada país es diferente y la relación entre el desplazamiento y la construcción de la paz es una cuestión que afecta a todos los países donde las personas han sido desplazadas a causa del conflicto.

Con el fin de establecer un contexto para nuestras deliberaciones, se me ha solicitado que examine brevemente algunas de las lecciones que hemos aprendido con nuestras investigaciones sobre el desplazamiento, la construcción de la paz y la justicia transicional. En particular, procuraré ilustrar experiencias en otras partes del mundo sobre los temas centrales que se van a examinar en este taller:

- Soluciones duraderas, retorno y reubicación
- Tierras y territorio
- Justicia transicional y desplazamiento interno
- Participación de los desplazados internos y de las organizaciones de desplazados internos

El quinto tema – los derechos de los desplazados internos – no se trata por separado en esta presentación, ya que constituye la base de todos los otros temas. Como ciudadanos (o residentes habituales), los desplazados internos tienen todos los derechos básicos de los ciudadanos de su país. Conforme a los instrumentos internacionales de derechos humanos actuales, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos enumeran los derechos que son especialmente importantes para los desplazados.

Desplazamiento interno y construcción de la paz

El año pasado, el Proyecto Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno realizó investigaciones sobre la relación entre el desplazamiento interno, los procesos de paz, los acuerdos de paz y la construcción de la paz, encargando estudios de casos en Colombia, Georgia, Sri Lanka y Sudán. Además, examinamos otros procesos y acuerdos de paz en Bosnia, Burundi, Camboya, El Salvador, Guatemala, Liberia, Macedonia, Mali,

Mozambique, Nepal, Ruanda y Sierra Leona. Ello se complementó con los informes de las misiones del Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos (RSG) y su predecesor, y con otras investigaciones sobre áreas fundamentales, tales como la restitución de la propiedad y la indemnización, y otros tipos de programas de reparación, incluidas las Comisiones de la Verdad y la Reconciliación.¹

Nuestro estudio llegó a la conclusión de que existe una estrecha relación entre la búsqueda de soluciones para los desplazados y la construcción de la paz y observó que la construcción de la paz en sí es un proceso complejo que incluye: el reestablecimiento de la seguridad y el orden público; la reconstrucción y la rehabilitación económica; la reconciliación y la rehabilitación social; y la transición política hacia la creación de estructuras e instituciones de gobierno más responsables. Si las preocupaciones de los desplazados internos en estas áreas no se toman en serio, ello puede hacer peligrar la sostenibilidad de la paz en el país. “Si los desplazados internos no pueden recuperar sus tierras o propiedad, o no pueden encontrar soluciones que les permitan disfrutar de una vida decente, y cuando sienten que ha sufrido injusticias, la reconciliación es más difícil. Si no se encuentran soluciones duraderas para los desplazados internos, su potencial de contribuir a la reconstrucción y rehabilitación económica está limitado y la reducción de la pobreza se hace más difícil.”² Por otro lado, la solución de estos problemas puede ser una fuerza positiva para la reconciliación política, el desarrollo social y la estabilidad económica.

Ha habido la tendencia de considerar el conflicto, los acuerdos de paz y la construcción de la paz como un proceso lineal. En otras palabras, el conflicto se soluciona a través de un acuerdo de paz negociado, seguido de un proceso de consolidación de la paz. Aún así, la realidad es más complicada – no sólo en Colombia, sino en muchos países. Mientras que los conflictos pueden persistir en algunas partes del país, en otras, el proceso de construcción de la paz ya está muy avanzado. La construcción de la paz puede ocurrir durante un conflicto; por ejemplo, en Angola los refugiados recibieron capacitación en derechos humanos con la esperanza de que éstos contribuyeran a la restauración de las instituciones democráticas una vez el conflicto concluyera. Los refugiados fueron capaces de utilizar sus habilidades para contribuir al proceso de negociación de un acuerdo de paz.

Soluciones duraderas

Permítanme recordarles lo que establecen los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos en cuanto a las soluciones duraderas para el desplazamiento interno: “Las autoridades competentes tienen la obligación y la responsabilidad primarias de establecer

¹ Véase “Cómo abordar el desplazamiento interno en los procesos de paz, los acuerdos de paz y la construcción de la paz,” Washington, DC: Proyecto Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno, Septiembre de 2007.

² Walter Kälin, *Pacto de los Grandes Lagos sobre Desplazados Internos: Respuestas y desafíos*, Proyecto Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno, 27 de septiembre de 2008.
http://www.brookings.edu/speeches/2007/0927_africa_kalin.aspx?rssid=idp

las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Esas autoridades tratarán de facilitar la reintegración de los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte. Se tratará en especial de garantizar que los desplazados internos participen plenamente en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración.”³

Las autoridades nacionales tienen la obligación y responsabilidad primarias de crear condiciones que permitan encontrar soluciones duraderas para los desplazados internos; las soluciones disponibles para los desplazados internos son: el regreso a su comunidad de origen, la integración en el lugar al cual han sido desplazados, o el reasentamiento en otra parte del país. Es importante subrayar que los desplazados internos tienen el derecho de decidir la solución duradera que quieren y, por ejemplo, la decisión de integrarse en la comunidad a la cual han sido desplazados no excluye su derecho a regresar a su comunidad de origen si las condiciones lo permiten.⁴ Asimismo, para que su decisión sea voluntaria, los desplazados internos deben poder elegir verdaderamente entre varias alternativas. Por ejemplo, actualmente en Irak, existen informes de desplazados internos que regresan a sus comunidades no porque creen que es seguro y la mejor solución posible, sino porque sus recursos se están agotando y consideran que ya no pueden sobrevivir más tiempo en el lugar donde se encuentran.⁵ En estas circunstancias, la decisión de regresar no es voluntaria.

La mayoría de las autoridades nacionales esperan que los desplazados internos regresen a sus hogares cuando las condiciones lo permitan, pero casi siempre hay casos en que no todo el mundo desea regresar. De acuerdo con los Principios Rectores (Principio 15), los desplazados internos tienen el derecho a buscar seguridad en otra parte del país.

En cuanto al regreso – la opción que desean la mayoría de los gobiernos y probablemente también la mayoría de los desplazados internos – es responsabilidad de los gobiernos crear las condiciones conducentes a un retorno voluntario digno y seguro. En particular, tienen la responsabilidad de:

- Establecer la seguridad y el estado de derecho
- Desarrollar medios para solucionar disputas relacionadas con la propiedad

Si en el lugar de origen no hay seguridad, los desplazados internos no pueden regresar. Si eligen no regresar, aún así necesitan gozar de seguridad en su lugar de reasentamiento – tanto si es donde están viviendo en ese momento o en otra parte del país. Una y otra vez, en situaciones tan diversas como Irak, Sierra Leona y Nepal, el principal impedimento para encontrar soluciones para los desplazados internos es la seguridad.

³ Naciones Unidas, *Principios Rectores de los Desplazados Internos*, Nueva York: OCHA, 1998, Principio 28.

⁴ RSG, E/CN.4/2006/71/Add.7 (Georgia), Parr. 56

⁵ “*Conflicting reports on Iraqi return numbers*”, ACNUR, 7 de diciembre de 2007.

<http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/iraq?page=news&id=47597e434>

Hay muchos casos en que la presencia de grupos armados puede representar un grave obstáculo para el retorno, especialmente cuando los grupos armados fueron el motivo del desplazamiento. En otros contextos, el RSG ha observado que en estos casos, es necesario desarmar a estos grupos, integrarlos en las fuerzas armadas post-conflicto o reasentarlos en otras partes del país, a fin de que los desplazados que retornan tengan cierto sentido de seguridad.⁶ En aquellos lugares donde prevalece la impunidad, bien sea debido a la falta de voluntad política de responsabilizar a las personas que han cometido delitos o debido a la falta de suficiente personal en los organismos encargados de hacer cumplir las leyes, las soluciones duraderas para los desplazados internos no son posibles y dicha impunidad puede crear nuevas tensiones, poniendo en peligro una paz frágil, como en Georgia y Bosnia y Herzegovina.⁷

Nuestro estudio también concluyó que, con frecuencia, la seguridad de los desplazados internos que regresan puede verse amenazada por elementos delictivos entre la población local o por los combatientes que también regresan, quienes han sido desmovilizados pero no se han reintegrado satisfactoriamente a la vida civil.⁸

Disputas sobre tierras y propiedades

Los Principios Rectores especifican que “nadie será privado arbitrariamente de su propiedad o sus posesiones” y que “se protegerá la propiedad y las posesiones que hayan abandonado los desplazados internos contra la destrucción y la apropiación, ocupación o uso arbitrarios e ilegales.”⁹ El Principio 29 establece que: “Las autoridades competentes tienen la obligación y la responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Si esa recuperación es imposible, las autoridades competentes concederán a esas personas una indemnización adecuada u otra forma de reparación justa o les prestarán asistencia para que la obtengan.”

Lamentablemente, las disputas sobre tierras y propiedades son comunes en las situaciones post-conflicto y hacen más difícil que los desplazados internos y refugiados que retornan encuentren soluciones. Cuando sus hogares son ocupados por otros, los mecanismos para solucionar disputas sobre propiedades son necesarios; de lo contrario, ello puede generar un nuevo conflicto o renovar el conflicto anterior. Los gobiernos son responsables de desarrollar estos mecanismos jurídicos.

Restitución de la propiedad

⁶ RSG/E/CN.4/2006.71/Add.6 (Sudán), Párr. 44; A/HRC/4/38/Add.2 (Costa del Marfil), Párr. 56.

⁷ RSG, E/CN.4/2006/71/Add.7 (Georgia), Párr. 35-36; E/CN.4/2006/71/Add.4 (Bosnia-Herzegovina, Párr. 35)

⁸ “Cómo abordar el desplazamiento interno en los procesos de paz, los acuerdos de paz y la construcción de la paz”, *op. cit.* Pág. 34.

⁹ *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*, *op. cit.* Principio 21

Las publicaciones sobre la restitución de la propiedad indican que no existen modelos totalmente satisfactorios, pero hay un consenso acerca de los pasos a tomar que han resultado exitosos.¹⁰ Estos incluyen:

1. Establecer una base jurídica para las reclamaciones de restitución. Debería establecerse una base jurídica para la restitución de la propiedad de los desplazados, bien a través de acuerdos de paz o leyes internas. Estas disposiciones deberán complementarse en vez de contradecirse o pasar totalmente por alto el marco jurídico interno más amplio.¹¹ También deberán contemplar mecanismos de aplicación.
 - En Bosnia, los Acuerdos de Paz de Dayton de 1995 incluyeron el derecho al retorno y a la restitución de la propiedad en el Anexo 7: “Todos los refugiados y desplazados tienen el derecho a volver libremente a sus hogares de origen. Tendrán el derecho a que se les devuelvan las propiedades de las que hayan sido privadas en el curso de las hostilidades desde 1991 y a ser indemnizadas por cualquier propiedad que no pueda serles devuelta.”¹²
 - De forma similar, el acuerdo de Georgia establece que “los repatriados, a su regreso, recuperarán los bienes muebles e inmuebles que abandonaron y deberán recibir ayuda para ello, o recibir, siempre que sea posible, una indemnización adecuada por las propiedades perdidas si la recuperación de su propiedad parece no ser viable.”¹³
 - En Tajikistan, el Acuerdo General de 1997 sobre el Establecimiento de la Paz y la Reconciliación Nacional en Tajikistan y el Protocolo relacionado sobre refugiados codificó los derechos de restitución de la propiedad de los desplazados.¹⁴

Además, los acuerdos de paz en Mozambique, Guatemala y el Pacto de los Grandes Lagos contemplan el establecimiento de mecanismos jurídicos para la adjudicación de reclamaciones. El acuerdo de paz de Guatemala, en particular, cuenta con una disposición para eliminar la discriminación contra las mujeres en cuanto al acceso a la tierra y vivienda.¹⁵

¹⁰ Esta sección fue investigada y redactada en su gran mayoría por Jacqueline Geis, Proyecto Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno. Además, se reconoce con agradecimiento el trabajo de Rhodri Williams.

¹¹ Rhodri Williams, “Estudio sobre las reparaciones por violaciones de los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad,” en *Incorporación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos en la legislación interna: Problemas y desafíos*, ASIL, próxima publicación, Pág. 23.

¹² *Ibid.* 20.

¹³ Georgia, *Acuerdo Cuatripartito sobre el Retorno Voluntario de los Refugiados y los Desplazados*, 4 de abril de 1994. <http://www.reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900SID/MHII-65AA7P?OpenDocument>

¹⁴ Luise Druke, “Restitución de la vivienda y de la propiedad para los repatriados en Tajikistan en los años 90,” en *Refugee Survey Quarterly*. Vol. 19, No. 3, 2000, 118.

¹⁵ Acuerdo General de Paz de Mozambique, protocolo III, 4 de octubre de 1992; Guatemala, Acuerdo para el Reasentamiento de las Comunidades Desarraigadas por el Conflicto Armado, 17 de junio de 1994; Pacto sobre Seguridad, Estabilidad y Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos, 2006.

2. Revocar las leyes que contradicen los derechos internacionalmente reconocidos a la restitución de la vivienda y la propiedad. En la República Checa, Bosnia, Kosovo y Sudáfrica, las leyes sobre la propiedad que eran discriminatorias o que no cumplían con las norma internacionales fueron revocadas.¹⁶ Estas revocaciones permiten la formulación de nuevas leyes de restitución de la propiedad basadas en las normas internacionales y garantizan que las leyes de propiedad antiguas no se oponen a las leyes recién establecidas.
3. Determinar el alcance geográfico y temporal. Dado que estos mecanismos se establecen en respuesta a conflictos o desastres naturales que causaron el desplazamiento y la expropiación, deben establecerse reglas jurisdiccionales claras sobre el plazo de tiempo y la zona geográfica para los cuales pueden presentarse reclamaciones, a fin de evitar que los mecanismos se vean abrumados por reclamaciones inconexas.
 - En Bosnia, las leyes de restitución de la propiedad cubrieron todo el período durante el cual el desplazamiento pudo haber tenido lugar, lo cual significa no solamente durante el margen de tiempo de la guerra, sino también el período de malestar civil documentado antes de la guerra.
 - En Turquía, la Ley de Indemnización limita las reclamaciones temporal y geográficamente. La ley contempla violaciones que ocurrieron en las provincias del sureste, donde el conflicto a principios de los años 90 condujo a un desplazamiento de gran escala.
4. Crear un mecanismo administrativo especial para la restitución. Parece haber consenso en que los mecanismos judiciales son demasiado engorrosos para abordar las reclamaciones de restitución de la vivienda y la propiedad en forma oportuna y que los mecanismos administrativos específicos para ello son más eficaces para el procesamiento de reclamaciones masivas de propiedad. Los mecanismos administrativos tienden a procesar las reclamaciones con mayor rapidez; tienen mayor flexibilidad de procedimiento; y disminuyen la carga relativa a la presentación de evidencias de los reclamantes. El contexto y la capacidad deberán determinar si estos mecanismos administrativos deben establecerse a nivel nacional o local.
 - En Sudáfrica, una ley de 1994 estipulaba remedios para decenas de miles de personas de color cuyas tierras habían sido confiscadas durante la era del Apartheid. La ley creó un tribunal especial para las reclamaciones sobre tierras, diligenciado por una comisión administrativa, para emitir fallos sobre las reclamaciones. Cuando el Tribunal para Reclamaciones sobre Tierras demostró ser demasiado lento en cuanto al procesamiento de reclamaciones, la

¹⁶ *Manual sobre la Restitución de la Vivienda y la Propiedad para los Refugiados y las Personas Desplazadas*, Organización d las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Marzo de 2007, Pág. 88. <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/aI131e/aI131e00.pdf>

gran mayoría de las reclamaciones pendientes fueron procesadas por la comisión administrativa central y las comisiones administrativas regionales para reclamaciones de tierras. Las comisiones pudieron incrementar el ritmo del procesamiento de reclamos.

- En Bosnia, los Acuerdos de Paz de Dayton crearon un organismo cuasi-internacional, la Comisión para Reclamaciones sobre Bienes Inmuebles (CRPC) con el propósito de solucionar las reclamaciones de restitución e indemnización. Pero la CRPC carecía de la capacidad local de investigación necesaria para tratar las 200.000 reclamaciones que recibió. Como resultado, el proceso de restitución fue descentralizado a organismos administrativos locales creados para ese propósito bajo la supervisión de actores internacionales.
 - En Kosovo, la Dirección de Vivienda y Propiedades (HPD) y la Comisión de Reclamaciones de Vivienda y Propiedad (HPCC) tenían jurisdicción exclusiva sobre las reclamaciones de propiedad. Establecidas provisionalmente para ese propósito y dirigidas por actores internacionales, la HPD y la HPCC aplicaron los reglamentos de restitución e indemnización establecidos por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas (SRSG) en Kosovo.¹⁷
5. Determinar quién puede solicitar la restitución. Los marcos jurídicos relativos a la restitución deberán especificar quién puede presentar una reclamación de propiedad, además de los propietarios oficiales. Sudáfrica ha establecido importantes puntos de referencia en esta área extendiendo el derecho a presentar reclamaciones a los herederos legales y permitiendo a las tribus presentar reclamaciones colectivas de tierras.
6. Establecer salvaguardas para garantizar que los procesos de reclamación son equitativos. Los Estados deberán emprender campañas públicas de información para garantizar que todas las partes que pueden presentar reclamaciones tienen conocimiento de sus derechos y de los procesos disponibles para indemnizarlas por la violación de esos derechos. Algunos ejemplos de estas salvaguardas incluyen:
- *Requerir a los jueces que establezcan ex officio los hechos concernientes a la restitución.*
 - *Requerir la transmisión obligatoria de las reclamaciones tramitadas incorrectamente.*

¹⁷ Ejemplos sacados de Rhodri Williams, “Estudio sobre las reparaciones por violaciones de los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad,” op. cit. Pág. 24-25.

- *Extender los programas de restitución para que abarquen tanto las violaciones de los derechos de propiedad como de los derechos de vivienda.*
 - *Examinar minuciosamente las situaciones de residencia de los funcionarios públicos.*
 - *Suministrar información al público sobre los procedimientos de reclamación y el progreso de las reclamaciones.*
 - *Brindar asistencia legal a los reclamantes.*
7. Llenar vacíos basándose en la ley ordinaria. En vez de crear reglamentos especiales de restitución para cada posible cuestión que pueda surgir durante los procedimientos de restitución, Bosnia estableció una disposición que estipulaba que todas las cuestiones no reguladas por los procedimientos especiales debían abordarse de conformidad con las normas ordinarias de procedimiento administrativo.

Indemnización de propiedades

Los Principios de Pinheiro sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas establecen que “la indemnización se otorgará solamente cuando la restitución “resulte de hecho imposible, cuando la parte perjudicada acepte la indemnización en lugar de la restitución con conocimiento de causa y de forma voluntaria, o cuando en las condiciones de un acuerdo de paz negociado se prevea una combinación de restitución e indemnización.”¹⁸ En la práctica, las medidas de restitución se han utilizado más frecuentemente que otros remedios, tales como la indemnización o disposiciones alternativas sobre tierras.¹⁹ Dicho esto, varios países, así como la Corte Penal Internacional han implementado mecanismos de indemnización.

1. Kuwait: La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas estableció varias categorías de reclamaciones individuales. Las reclamaciones de categoría “C” son reclamaciones individuales de daños y perjuicios por un monto de hasta US\$100.000 cada una. Las reclamaciones de categoría “C” pueden presentarse por 21 tipos diferentes de pérdidas, incluidas las relacionadas con la salida de Kuwait o Irak; daños personales; sufrimiento mental y angustia; pérdida de propiedad personal; pérdida de cuentas bancarias, acciones y otros títulos o valores; pérdida de ingresos; pérdida de bienes inmuebles; y pérdida de negocios individuales. La Comisión recibió aproximadamente 420.000 reclamaciones de la

¹⁸ *Manual sobre la Restitución de la Vivienda y la Propiedad para los Refugiados y las Personas Desplazadas, op. cit. Pág.109.*

Véase también, *Los Principios de Pinheiro: Principios de las Naciones Unidas sobre Restitución de la Vivienda y la Propiedad para los Refugiados y las Personas Desplazadas*, Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios, 2005.

¹⁹ Williams, en *Incorporación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos en la legislación interna: Problemas y desafíos*, ASIL, próxima publicación, Pág. 28.

- categoría “C” presentadas por 85 gobiernos y ocho oficinas de tres organizaciones internacionales, las cuales alcanzaban una suma total de aproximadamente US\$9.000 millones en indemnizaciones. Se da prioridad tanto al procesamiento como al pago de las reclamaciones de la categoría “C”.²⁰
2. Turquía: La Ley de Indemnización de Turquía de 2004 estipula indemnizaciones tanto monetarias como en especie por pérdidas de propiedad. Se otorgan indemnizaciones por tres tipos de daños: (i) pérdida de bienes muebles e inmuebles, animales, árboles y productos agrícolas; (ii) daños físicos, discapacidad y muerte; (iii) acceso a propiedades que han sido restringidas debido a medidas adoptadas en el marco de la ‘lucha contra el terrorismo’.
 3. Líbano: El Líbano estableció la Alta Comisión de Socorro (HRC) para indemnizar a los propietarios por daños causados por el desplazamiento durante el conflicto con Israel de julio/agosto de 2006. El proceso empieza cuando las evaluaciones de daños estructurales son entregadas a la HRC. La HRC entrega cheques de indemnización a los beneficiarios individuales por una suma adecuada al nivel de daños, y posteriormente son distribuidos entre los pueblos.²¹
 4. Norte de Chipre: La Comisión de Bienes Inmuebles puede otorgar indemnizaciones monetarias, restitución o intercambio de propiedad. Los solicitantes que reciben el pago de una indemnización pierden, a cambio, sus derechos de propiedad. A diciembre de 2007, la Comisión ha otorgado indemnizaciones monetarias a 18 solicitantes; en dos casos, los griegos chipriotas han acordado intercambiar propiedades en el norte de Chipre con propiedades en el Sur de Chipre de un valor comparable; y en tres casos se otorgó restitución (aunque no está claro si los griegos chipriotas van a poder regresar).
 5. Perú: En su informe final de agosto de 2003, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) recomendó indemnizaciones para desplazados internos que habían perdido sus tierras. No obstante, la Oficina del Ombudsman observó a principios de 2007 que solamente 3.000 de más de 150.000 casos habían sido presentados al Consejo de Indemnización (Comisión Multisectorial de Alto Nivel).²²
 6. Corte Penal Internacional: El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional estableció que la Corte “puede ordenar una reparación a título individual o colectivo, y puede ordenar que la indemnización otorgada a título de reparación se pague por conducto del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Estas reparaciones pueden basarse en solicitudes presentadas directamente por las

²⁰ “Tramitación de reclamaciones”, Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, <http://www2.unog.ch/uncc/clmsproc.htm>

²¹ http://lebanon-support.org/resources/UNDP_MoM26October2007_26112007.pdf, Pág. 7.

²² “Perú: Indemnizaciones pendientes para las víctimas del desplazamiento forzado”, Centro de Vigilancia del Desplazamiento Interno, 8 de junio de 2007. [http://www.internal-displacement.org/8025708F004CE90B/\(httpCountrySummaries\)/7289D9CB5A20EEF9C12572F30039A05F?OpenDocument&count=10000](http://www.internal-displacement.org/8025708F004CE90B/(httpCountrySummaries)/7289D9CB5A20EEF9C12572F30039A05F?OpenDocument&count=10000)

víctimas o por iniciativa propia de la Corte.”²³ El Estatuto también establece medidas para que las víctimas presenten sus solicitudes al Fondo Fiduciario durante el curso de un enjuiciamiento de la CPI, así como antes del enjuiciamiento o cuando éste no existe, siempre que los delitos sean competencia de la Corte.

La comunidad internacional puede contribuir a este proceso ofreciendo conocimientos técnicos especializados, financiamiento y apoyo, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) hizo en Bosnia y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha hecho en varios países. Los grupos de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de asistencia legal y las organizaciones no gubernamentales, pueden brindar apoyo ayudando individualmente a los desplazados internos con el proceso de reclamaciones. Por ejemplo, el Colegio de Abogados del Sudán del Sur brinda asesoramiento y asistencia a los desplazados internos que regresan en apoyo a sus esfuerzos por recuperar sus tierras y propiedades, y el Consejo Noruego para Refugiados apoya a oficinas de información, orientación y asistencia legal que se especializan en asesoramiento jurídico. No obstante, los gobiernos son los responsables de establecer dichos mecanismos como instrumentos de derecho, mientras que las organizaciones de la sociedad civil pueden respaldar el proceso.

Justicia transicional

Según el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), la justicia transicional es una respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas de los derechos humanos que procura el reconocimiento de los derechos de las víctimas y la promoción de las posibilidades de paz, reconciliación y democracia.²⁴ Los gobiernos han implementado varias iniciativas para aplicar la justicia transicional, entre ellas: procesos penales contra los responsables de violaciones de los derechos humanos; comisiones de la verdad para investigar e informar sobre momentos clave de abusos recientes; programas de reparación que pueden incluir tanto beneficios materiales como simbólicos para las víctimas; la reforma del sistema de seguridad; y esfuerzos de memorización. El ICTJ observa la interrelación entre estas medidas: “si no se realiza ningún esfuerzo por contar la verdad o de reparación, por ejemplo, el castigo de un pequeño grupo de perpetradores, puede considerarse como una forma de venganza política. Cuando los esfuerzos de búsqueda de la verdad no están vinculados con los esfuerzos para castigar a las personas que perpetraron los abusos y realizar reformas institucionales, pueden percibirse como nada más que palabras. Las reparaciones que están conectadas con enjuiciamientos o procesos

²³ <http://www.icc-cpi.int/vtf.html>

²⁴ <http://www.ictj.org/en/tj/>

Aukerman, Miriam J. 2002. Extraordinary Evil, Ordinary Crime: A Framework for Understanding Transitional Justice. *Harvard Human Rights Journal* 15:39-98

Rausch, Colette, ed. 2006. *Combating Serious Crimes in Postconflict Societies: A Handbook for Policymakers and Practitioners*. Washington, D.C.: United States Institute of Peace Press.

de búsqueda de la verdad pueden ser percibidas como ‘dinero ensangrentado’ – un intento por comprar el silencio o el asentimiento de las víctimas.’²⁵

En cuanto al desplazamiento interno, existen varios programas de reparación que han reconocido la necesidad de otorgar indemnizaciones a los desplazados internos por daños y sufrimiento.

1. Perú: El programa de reparaciones propuesto por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación recomendaba el desarrollo de programas de reparaciones e indemnizaciones simbólicas que proporcionaran apoyo económico, educación y servicios de atención de la salud a las víctimas del desplazamiento forzado. Como se indica con anterioridad, estas recomendaciones no se han aplicado de forma sistemática. Algunos analistas temen ahora que los programas generales de erradicación de la pobreza y los proyectos de desarrollo puedan ser presentados a los desplazados internos como reparaciones.²⁶
2. Turquía: La Corte Europea de Derechos Humanos ha proporcionado indemnizaciones a personas desplazadas por dolor y sufrimiento en varios casos entre 2001 y 2005. La Ley de Indemnización, sin embargo, excluye la indemnización por dolor y sufrimiento.²⁷
3. Kuwait: La categoría “A” es otra de las categorías de reclamaciones individuales establecidas por la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas. Las reclamaciones de la categoría “A” son aquellas presentadas por personas que tuvieron que salir de Kuwait o Irak durante el período comprendido entre la invasión de Kuwait por parte de Irak, el 2 de agosto de 1990, y el cese del fuego, en marzo de 1991. La indemnización a otorgar para las reclamaciones exitosas en esta categoría fue establecida por el Consejo Rector en una suma fija de US\$2.500 por reclamantes individuales y US\$5.000 por familia. La Comisión recibió aproximadamente 920.000 reclamaciones de la categoría “A”.²⁸

Cómo se aborda el desplazamiento en las Comisiones de la Verdad y la Reconciliación

Solamente unas cuantas de las muchas Comisiones de la Verdad y la Reconciliación (CVR) han abordado las reparaciones por desplazamiento.

²⁵ <http://www.ictj.org/en/tj/>, Pág. 2; Véase también *Rule-of-Law tools for Post-Conflict States: Reparation Programmes*, Naciones Unidas, 2008. Pág. 33-34. [http://www.reliefweb.int/rw/lib.nsf/db900sid/PANA-7DDHAY/\\$file/ohchr_apr2008.pdf?openelement](http://www.reliefweb.int/rw/lib.nsf/db900sid/PANA-7DDHAY/$file/ohchr_apr2008.pdf?openelement)

²⁶ “Perú: Indemnizaciones pendientes para las víctimas del desplazamiento forzado”, *op. cit.*

²⁷ Véase *Overcoming a legacy of mistrust: towards reconciliation between the State and the displaced*, Fundación Turca de Estudios Económicos y Sociales, Consejo Noruego para Refugiados y Centro de Vigilancia del Desplazamiento Interno, 1 de junio de 2006. [http://www.internal-displacement.org/8025708F004BE3B1/\(httpInfoFiles\)/BAB842B0CF42E64BC1257180003550FD/\\$file/Turkey%20report_1.06.pdf](http://www.internal-displacement.org/8025708F004BE3B1/(httpInfoFiles)/BAB842B0CF42E64BC1257180003550FD/$file/Turkey%20report_1.06.pdf)

²⁸ “Tramitación de reclamaciones”, *op. cit.*

1. Guatemala: La Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) de Guatemala fue criticada como un órgano estructuralmente débil, pero fue quizás una de las CVR más exitosas en cuanto a la integración de las perspectivas de las personas desplazadas. “Los investigadores de la CEH se desplazaron a zonas aisladas del país para entrevistar a miles de civiles que fueron desplazados por la guerra. Aunque la CEH no pudo entrevistar a todos aquellos que deseaban brindar su testimonio, muchas de las personas desplazadas anteriormente que sí testificaron consideraron que la experiencia había sido positiva. La Comisión concluyó que el asesinato y el desplazamiento forzado de miles de civiles mayas durante la guerra civil de Guatemala había sido genocidio, y consideró que el Estado guatemalteco y sus paramilitares fueron responsables del 93 por ciento de las atrocidades cometidas durante la guerra.”²⁹
2. Timor-Leste: Como parte de su trabajo, la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación (CAVR) en Timor-Leste celebró una audiencia sobre el desplazamiento forzado y la hambruna en julio de 2003. Además de varios expertos, unas diez víctimas hablaron en la audiencia sobre sus experiencias personales durante el conflicto. El personal de la CAVR también se puso en contacto con personas desplazadas y les suministró información sobre la situación en Timor-Leste, con el objetivo de alentarles a regresar de forma ordenada a su tierra natal.³⁰ Si bien el informe final de la CAVR no aborda reparaciones de emergencia para las víctimas de violaciones de los derechos humanos, la lista de los beneficiarios de las reparaciones no incluye específicamente personas desplazadas.³¹
3. Perú: La Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Perú abordó el desplazamiento y recomendó otorgar reparaciones simbólicas, así como varios servicios, incluyendo educación y salud, a las víctimas del desplazamiento forzado. Solamente algunas de las recomendaciones de indemnización formuladas por la Comisión han sido plenamente implementadas.³²
4. Liberia: La Comisión de la Verdad y la Reconciliación actual de Liberia reconoce el inmenso desplazamiento interno y externo causado por el conflicto en los años 80 y 90 en el preámbulo de su mandato. Las audiencias y debates de la Comisión todavía siguen en curso.

²⁹ “Reconciliación y migración forzada”, Migraciones Forzadas Online, Accedido el 4 de noviembre de 2008.

³⁰ Dominique Le Touze, Derrick Silove y Anthony Zwi, *Can there be healing without justice? Lessons from the Commission for Reception, Truth and Reconciliation in East Timor*, *Intervention* 2005, Volumen 3, Número 3, Pág. 192 - 202 http://www.interventionjournal.com/downloads/33pdf/192_202_Touze.pdf

³¹ “Acolhimento and victim support”, Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación, 2005. <http://www.ictj.org/static/Timor.CAVR.English/10-Acolhimento-and-Victim-Support.pdf>, Párr. 174.

³² <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ReparationsProgrammes.pdf>

Participación de los desplazados internos y de las organizaciones de desplazados internos

Como todos los ciudadanos, los desplazados internos tienen el derecho de participar en los procesos políticos de sus países, incluyendo la organización de asociaciones y la participación en los procesos electorales. Las personas desplazadas por el conflicto también tienen interés en participar en los procesos de paz para solucionar el conflicto y garantizar que se implementan soluciones a su desplazamiento. Además, los gobiernos y organismos humanitarios son igualmente cada vez más conscientes de la necesidad de realizar consultas con los desplazados internos, de involucrarles en la planificación de programas, a fin de garantizar que se satisfacen sus necesidades.³³

Participación en los procesos políticos

El proceso de construcción de la paz requiere el establecimiento de un gobierno legítimo que funcione; en muchas situaciones post-conflicto, ello incluye un referéndum o una nueva constitución, elecciones y actividades para asegurar un entorno político libre y abierto. En las situaciones post-conflicto, la participación política puede contribuir efectivamente a la paz, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo. Como un informe de 2007 de nuestro proyecto indica: la protección de los derechos civiles y políticos de las personas desplazadas – el derecho a voto, y a la libertad de reunión y asociación, y de expresión – permite a las personas desplazadas desempeñar un papel activo en la determinación de su propio futuro y el de su nación.”³⁴ De hecho, la participación de los desplazados internos en los procesos políticos es, con frecuencia, mucho menor que la de la población no desplazada. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha identificado seis obstáculos específicos a la concesión del derecho al voto a los desplazados internos: falta de documentación, prácticas discriminatorias, requisitos de residencia obsoletos y restrictivos; organización inadecuada para votar; falta de información clara, adecuada y puntual, e inseguridad y actos de intimidación.”³⁵

Los Principios Rectores afirman que los desplazados internos tienen “el derecho a asociarse libremente y a participar en pie de igualdad en los asuntos comunitarios, y el derecho de voto y el derecho a participar en los asuntos políticos y gubernamentales.”³⁶ Los Estados tienen la obligación de “adoptar medidas efectivas para asegurar que todas

³³ Véase, por ejemplo, *Más allá de la retórica: Consultas con los desplazados internos*, Proyecto Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno, Octubre de 2008.

³⁴ *Cómo abordar el desplazamiento interno en los procesos de paz, los acuerdos de paz y la construcción de la paz*. Institución Brookings. 2007. Disponible en <http://www.brookings.edu/reports/2007/09/peaceprocesses.aspx>. Pág. 36. Véase también: Walter Kalin, “Discurso inaugural: Derechos políticos de las personas desplazadas por el conflicto,” Coloquio en la Organización Internacional para las Migraciones, 13 de junio de 2006.

³⁵ A. Ghimire, “El derecho a voto de los desplazados internos en Nepal,” *Revista Migraciones Forzadas*, Vol. 28, 2007, Pág. 48.

³⁶ *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*, op. cit. Principio 22.

las personas con derecho a voto puedan ejercer ese derecho.”³⁷ Ello incluye la obligación de emitir o reemplazar los documentos³⁸ (tales como pasaportes, cédulas de identidad o partidas de nacimiento) necesarios para el registro de votantes, sin imponer condiciones irracionales, como por ejemplo el regreso al lugar de residencia habitual.³⁹ Dichas medidas pueden también incluir arreglos para el voto por correo.⁴⁰ De ese modo, por ejemplo, en Irak, los desplazados internos pueden indicar si desean votar en sus comunidades de origen o en las comunidades en las que están actualmente residiendo.

La libertad de expresión, reunión y asociación son condiciones previas necesarias para hacer uso efectivo de los derechos políticos de todo ser humano. Los Estados, por lo tanto, tienen la obligación de adoptar medidas positivas para superar dificultades, tales como los obstáculos a la libertad de circulación de los desplazados internos que viven en campamentos,⁴¹ que impiden a las personas ejercer sus derechos en forma efectiva.⁴²

Aunque no se han realizado investigaciones de forma sistemática, hay la percepción de que es menos probable que los desplazados internos participen en la política que las personas que no han sido desplazadas – en parte debido a los obstáculos burocráticos para hacerlo, pero también porque pueden considerar que las decisiones políticas no son importantes para ellos. Aún así, cuando los desplazados internos no participan en los procesos democráticos existentes, todavía es menos probable que los líderes políticos tomen seriamente en cuenta sus preocupaciones. Ello puede conducir a un ciclo vicioso. Los desplazados internos no participan porque no consideran que la política sea importante. Dado que muchos de ellos no votan, los políticos no ven la necesidad de abordar sus preocupaciones específicas.

Los desplazados internos y las negociaciones de paz

El estudio de Brookings-Bern *Cómo abordar el desplazamiento interno en los procesos de paz, los acuerdos de paz y la construcción de la paz* esboza tanto las oportunidades de participación de los desplazados internos como los obstáculos que éstos enfrentan para participar en los tres niveles de las negociaciones de paz, “vía uno,” “vía dos,” y “vía tres.” Los principales obstáculos para participar en las negociaciones de “vía uno” son: 1) el alto nivel y carácter exclusivo del proceso, 2) las características específicas de la

³⁷ Comité de Derechos Humanos, *Comentario General No. 25 (Art. 25), The right to participate in public affairs, voting rights and the right of equal access to public service*, Naciones Unidas, Doc. CCPR/C/Rev.1/Add. 7, 12 de julio de 1996, Párr. 11.

³⁸ Véase el Acuerdo Guatemalteco sobre Reasentamiento de los Grupos de Población Desarraigados por el Conflicto Armado, II. Garantías para el reasentamiento de los grupos desarraigados, Párr. 7, el cual establece que la falta de documentos personales impide que los desplazados internos gocen de sus derechos civiles y políticos.

³⁹ *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*, op. cit. Principio 20.

⁴⁰ *Directrices Operacionales del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre la protección de los derechos humanos en situaciones de desastres naturales*, Comité Permanente entre Organismos, 2005. Directriz D.5.1.

⁴¹ *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*, op. cit. Art. 12 ICCPR y Principio 14

⁴² Comité de Derechos Humanos, *Comentario General No. 25 (Art. 25), The right to participate in public affairs, voting rights and the right of equal access to public service*, Naciones Unidas, Doc. CCPR/C/Rev.1/Add. 7, 12 de julio de 1996, Párr. 12.

población de desplazados internos, tales como su posición social marginada o nivel de educación, y 3) las desventajas derivadas del estado de desplazamiento, por ejemplo, la falta de cohesión y la dificultad de movilizarse.⁴³ Incluso cuando participan en los procesos de la vía uno y la vía dos, los desplazados internos todavía enfrentan dificultades para participar de forma activa. La participación de los desplazados internos en las negociaciones de “vía dos” se ha dado en la mayoría de los casos a través de su integración a coaliciones más amplias, tales como las asociaciones de mujeres. Mientras que las iniciativas de “vía tres” o de base popular son importantes, es inusual que repercutan en las negociaciones de paz a nivel nacional.⁴⁴

A pesar de los muchos obstáculos que impiden la participación de los desplazados internos en los procesos de paz, hay algunos ejemplos positivos. Por ejemplo, el proceso de paz en Guatemala en los años 80 ilustra los efectos positivos de la participación directa de los migrantes forzados. Las Comisiones Permanentes sirvieron de vehículo para la negociación directa entre los refugiados y el gobierno guatemalteco. Ello ayudó a asegurar que las soluciones tomaban en cuenta las preocupaciones de los refugiados e hizo que el proceso de paz fuera más duradero.⁴⁵ De forma similar, en Mali, los civiles afectados por el conflicto desempeñaron un papel activo en el establecimiento de la paz. Tras años de esfuerzos gubernamentales sin éxito para negociar la paz, las actividades tradicionales de adopción de decisiones y las reuniones a nivel comunitario facilitadas por los líderes de la sociedad civil del norte tuvieron como resultado acuerdos de cese del fuego y, en última instancia, el fin de la violencia y la creación de un espacio para la reconciliación nacional.⁴⁶

En Angola, el Centro para la Búsqueda de un Terreno Común (CCG), una organización internacional, concluyó que la participación de los desplazados internos fue un aspecto crucial de la construcción de la paz, incluso durante el conflicto. El CCG facilitó diversos programas, incluyendo teatro, talleres para el diálogo, programas de radio y televisión, y capacitación para la gestión de conflictos, con el objetivo de crear capacidad local en la gestión de conflictos y responder a las peticiones de paz de los desplazados internos.⁴⁷ Un ejemplo de estos programas puede encontrarse en el recuadro abajo.

⁴³ *Cómo abordar el desplazamiento interno en los procesos de paz, los acuerdos de paz y la construcción de la paz*, Proyecto Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno, Septiembre de 2007, Pág. 20.

⁴⁴ *Ibid.*, 21-24.

⁴⁵ P. Worby, *Lecciones aprendidas de la participación del ACNUR en el programa de repatriación y reintegración de Guatemala (1987-1999)*, Patrocinado por la Oficina Regional para la Américas del ACNUR y la Unidad de Evaluación y Análisis de Política (Diciembre de 1999); *Cómo abordar el desplazamiento interno en los procesos de paz, los acuerdos de paz y la construcción de la paz*, Proyecto Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno, Septiembre de 2007.

⁴⁶ C. Barnes, “*Democratizing peacemaking processes: strategies and dilemmas for public participation*,” [Owning the process: public participation in peacemaking](#) (Accord issue 13, 2002); K. Lode, “*Mali’s peace process: context, analysis and evaluation*,” [Owning the process: public participation in peacemaking](#) (Accord issue 13, 2002).

⁴⁷ S. Utterwulge, “*Conflict Management in Complex Humanitarian Situations: Peacemaking and Peacebuilding Work among Angolan IDPs*,” *Journal of Refugee Studies* Vol. 17, No. 2 (Oxford University 2004): 222-242.

Participación de los desplazados internos en el proceso de adopción de decisiones sobre programas de asistencia y soluciones

Al igual que los importantes esfuerzos que se realizan para ampliar la protección de los desplazados internos, es importante que los gobiernos y otras partes interesadas realicen consultas con los desplazados internos durante el desarrollo de los marcos jurídicos de protección, y que incluyan disposiciones para la participación de los desplazados internos en los programas de retorno o reasentamiento. Con frecuencia, por orden del Representante del Secretario General sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos (RSG), algunos gobiernos han empezado a emprender actividades de participación con los desplazados internos, o han formulado planes con disposiciones que contemplan dicha participación.

El Gobierno de Turquía, por ejemplo, desarrolló el “Plan de Acción de la Provincia de Van para responder a las necesidades de los desplazados internos,” el cual incluye mecanismos detallados para colaborar con las partes interesadas, incluidos los desplazados internos, con el fin de considerar sus puntos de vista y prioridades.⁴⁸ El Plan de Acción también incluye disposiciones para incluir a los desplazados internos y las organizaciones no gubernamentales en la planificación y vigilancia, y utilizar sus habilidades para transformar a los desplazados internos “de recipientes pasivos de asistencia y servicios a ciudadanos activos que participan en los procesos de adopción de decisiones.” Se trata de un ejemplo positivo que conllevó beneficios cívicos tanto para los desplazados internos como para el Estado turco. De acuerdo con el Marco para la Responsabilidad Nacional, el Plan de Acción incluye disposiciones para fortalecer la participación de las mujeres y para compartir información sobre el Plan con las comunidades desplazadas. Sin embargo, a pesar del documento integral de planificación, hay indicaciones de que las organizaciones no gubernamentales turcas están decepcionadas por el alcance de su papel.⁴⁹

Tanto Uganda como Angola han adoptado políticas nacionales para los desplazados internos que contienen disposiciones sobre su participación en el reasentamiento y otros procesos pertinentes.

Las normas angoleñas sobre reasentamiento de las poblaciones internamente desplazadas, por ejemplo, requieren que el gobierno provincial garantice la participación activa de las poblaciones desplazadas en el proceso de reasentamiento o retorno. Las normas, sin embargo, no explican con detalle la forma en que dicha participación debe ser facilitada y si las poblaciones desplazadas van a poder participar en todos los aspectos del reasentamiento y retorno o solamente en algunos de ellos. La política de Uganda es más específica en sus disposiciones, invitando a los desplazados internos a que participen. La

⁴⁸ Gobierno de Turquía, *Plan de Acción de la Provincia de Van para responder a las necesidades de los desplazados internos*. Redactado por el Gobierno de Van con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2006).

⁴⁹ Centro de Vigilancia del Desplazamiento Interno (IDMC) y Consejo Noruego para los Refugiados (NRC), “*The engagement of Turkish NGOs: Recommendations on how to improve the dialogue and develop partnerships between NGOs and authorities on IDP issues*,” (Octubre de 2006).

Sección 2.3.1(iii) requiere que el Subcomité de Promoción y Protección de los Derechos Humanos trabaje en colaboración con los representantes de los desplazados internos con el fin de encontrar medios para promover el respeto y protección de los derechos humanos de los desplazados internos. La Sección 2.4(v) establece que los/as representantes de las mujeres desplazadas deberán ser consultados/as y pueden ser invitados/as a participar en las reuniones de los Comités Regionales de Gestión de Desastres.⁵⁰

En Georgia, también se emprendió un proceso de consulta, en la forma de mesas redondas dirigidas por la Red de Mujeres Desplazadas, durante la formulación de la política interna del país. Sin embargo, no está claro en qué medida estas mesas redondas influyeron en la política nacional.

La solución del desplazamiento está inextricablemente vinculada con la construcción de la paz y la justicia transicional. La búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados internos, la solución de las disputas sobre tierras y propiedades y la participación de las personas desplazadas en los procesos políticos son elementos esenciales no sólo para las personas y comunidades afectadas, sino para la sociedad en general. Forman parte integral de los esfuerzos por crear sociedades estables y pacíficas una vez concluyen los conflictos. Incluso cuando los conflictos son permanentes, todavía hay oportunidades para participar en las iniciativas de construcción de la paz. Cuando los esfuerzos se concentran en mantener los derechos de los desplazados internos, pueden tomarse medidas concretas para el establecimiento de la justicia y la paz.

⁵⁰ Jessica Wyndham, "A Developing Trend: Laws and Policies on Internal Displacement." *Human Rights Brief* (Invierno 2006). [http://reliefweb.int/rw/lib.nsf/db900sid/JFRN-6Y2TC7/\\$file/brookings-idp-jan2007.pdf?openelement](http://reliefweb.int/rw/lib.nsf/db900sid/JFRN-6Y2TC7/$file/brookings-idp-jan2007.pdf?openelement)